







Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

## ADENDA Nº 1

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A TRAVÉS DEL CONTRATO № 30/2024 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO LPN N° 05/2024 "MANTENIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA - PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO" ID N° 451.072. -

19 diescinueve ) días del mes de En la ciudad de Asunción, a los\_ diciembre del año 2024, por este instrumento, se modifica el PBC a través del Contrato Nº 30/2024, adjudicado a la empresa FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., con RUC Nº 80010835-3, mediante contrato celebrado en fecha o3 (tres) de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la citada firma.

Que, por Dictamen Técnico Administrador de Contrato Nº 05/2024, de fecha 13/12/2024, el Administrador del Contrato, Sr. Luis Sciacca, jefe del Dpto. de Suministros, se expidió en relación al cumplimiento de las formalidades y legalidades del proceso para la modificación del PBC a través del Contrato Nº 30/2024, en el marco del procedimiento licitatorio LPN Nº 05/2024 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos Médicos del Hospital de Trauma – Plurianual por Contrato Abierto" ID Nº 451.072. -

Que, para llevar adelante la rectificación del error, es necesario modificar las bases del concurso a través del contrato, punto 2. Documentos integrantes del contrato: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: - Inc. b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones.

Que, tanto en el detalle establecido en el punto Especificaciones Técnicas - CPS, de la Sección de Suministros Requerido y Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones, como en el punto 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del contrato Nº 30/2024, persiste dicho error.

Que, el código patrimonial se establece incorrectamente desde la planificación hasta la ejecución contractual por error involuntario ante la similitud de los equipos, como se puede observar ante una clara confusión al momento de la transcripción, y por tanto, debe ser establecido correctamente el código patrimonial del bien requerido para mantenimiento:

- Donde dice: "Lote Nº 5 Equipo de Rayos X Arco en C Portátil Marca Allengers Cód. Patrimonial: 12008.456.06.9422".
- Debe decir: "Lote Nº 5 Equipo de Rayos X Arco en C Portátil Marca Allengers cód. Patrimonial: 12008-22-82-00-62".

En este sentido, se hace necesario llevar adelante una modificación al PBC a través del contrato Nº 30/2024, a fin de la correcta ejecución contractual dada la implicancia que recae para la correcta identificación del equipo requerido por la convocante para el servicio de mantenimiento.

Que, del análisis de estas consideraciones, corresponde recurrir a la normativa en la cual quedará enmarcada la disposición regulada en el Art. 65, inciso b), de la Ley Nº 7021/22 "De Contrataciones Públicas", que dispone "Derechos de las Contratantes: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en qué está comprometido el interés público.

En ese orden de factores, ante la necesidad de llevar adelante la modificación pretendida, desprenden las siguientes diligencias:

Que, por Nota UOC o5 N° /2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, se remite a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, los antecedentes administrativos para el Dictamen Jurídico, respecto a la aprobación de la modificación de las bases del concurso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. Nº /2024, de fecha de diciembre de 2024, de 496 16 conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

General Santos esquina Teodoro S. Mongelós – Teléfono: 204 9004- Resemble Paraguay

- 1 
Director Administrativa

Direction Administrativa

Sanuel Giagni

odolfo D. Arce Goddy

Hospital de Trauma Manuel Giagni"

Dr. Juan Manus ernández Vald.: DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma (Manuel Gia









Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

## ADENDA Nº 1

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A TRAVÉS DEL CONTRATO Nº 30/2024 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO LPN N° 05/2024 "MANTENIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA – PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO" ID N° 451.072. -

Que, en virtud al cumplimiento de las prerrogativas legales de la cual la norma aplicable nos inviste conforme dicha modificación debe constar en documento para obtener el cumplimiento de las partes, siendo éste el medio más idóneo y el que establece las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por ende, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

Que, por Resolución DG.HT. Nº 2024, de fecha de diciembre de 2024, se aprueba la presente adenda, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en dicha resolución.

POR TANTO, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Nº 1 a "El Contrato" que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°:

APROBAR la modificación del PBC a través del Contrato Nº 30/2024, suscripto con la firma Falcon Comercial e Industrial S.A, a través de la de la Adenda Nº 1, para el cumplimiento de las prerrogativas legales establecidas, sin perjuicio de las demás disposiciones en las bases del concurso y obligaciones contractuales pactadas.

CLÁUSULA 2°:

**MODIFICAR** las Especificaciones Técnicas – CPS, de la Sección de Suministros Requerido y Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones, y, el punto 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del contrato Nº 30/2024; y

CLÁUSULA 3°:

ESTABLECER correctamente el código patrimonial del bien requerido para mantenimiento;

- Donde dice: "Lote Nº 5 Equipo de Rayos X Arco en C Portátil Marca Allengers Cód. Patrimonial: 12008.456.06.9422".
- Debe decir: "Lote Nº 5 Equipo de Rayos X Arco en C Portátil Marca Allengers Cód. **Patrimonial: 12008-22-82-00-62**".

CLÁUSULA 4°:

**ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Adenda permanezcan firmes e invariables bajo los mismos términos establecidos en el Contrato 30/2024.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, suscriben la presente Adenda que consta de dos (2) páginas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

ic. Juana v. Lezcano f. Por Lacontratante POR LA CONTRATANTE

SR. RODOLFO DARIO ARCE GODOY

POR EL PROVEEDOR

**Visión:** Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.